

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 359/2021

La Paz, 28 de octubre de 2021

**AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE MILITANCIA DEL
PARTIDO POLÍTICO “FRENTE DE UNIDAD NACIONAL” (UN)**

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial de 19 de octubre de 2021, Francisco Aramayo Bernal, Delegado Nacional titular del partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN), solicita la autorización para la actualización del registro de militancia y la entrega de 50 libros de militantes para realizar la inscripción; presentando para este efecto: **a)** Plan Operativo de Registro de Militantes; **b)** Copias legalizadas de la Resoluciones de Otorgación de Personalidad Jurídica; **c)** Certificado que acredita su condición de delegado de “Frente de Unidad Nacional” (UN); y **d)** Boleta de depósito bancario.

El Plan Operativo presentado por la organización política, contempla la modalidad de registro de militantes en LIBROS.

La Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, a través de Informe TSE-SC N° 0137/2021 de 27 de octubre de 2021, estableció que la organización política cumplió con los requisitos establecidos por el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia”, por lo que en el citado informe recomienda autorizar la actualización del registro de militantes del partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN).

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 de 24 de mayo de 2019 aprobó el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas”.

El artículo 31 del citado Reglamento, señala que la actualización del registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

Asimismo, el artículo 14 par. II de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que la actualización del registro de militancia debe ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas, al menos una vez por cada periodo constitucional y hasta un año después de las Elecciones Subnacionales.

El artículo 32 del “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas” establece que los delegados políticos acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral deben presentar la solicitud escrita, señalando correo electrónico a efectos de notificación y adjuntando la documentación que a continuación se detalla:

- a) Plan Operativo de Registro de Militantes.
- b) Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica.
- c) Certificado actualizado, emitido por el Tribunal Electoral competente, que acredite la calidad de delegada o delegado político de la organización tramitante.

Conforme el citado artículo, se verificó que el partido político “Frente de Unidad Nacional” (UN) cumplió con las formalidades y requisitos establecidos en la norma electoral para la actualización del registro de su militancia.



POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la actualización del registro de militancia del partido político **“FRETE DE UNIDAD NACIONAL” (UN)**, mediante el procedimiento de Registro de militantes en libros, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del quinto día hábil posterior a la notificación con la presente Resolución.

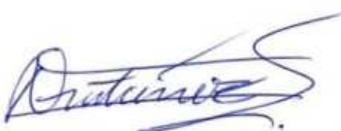
SEGUNDO.- AUTORIZAR la entrega de cincuenta (50) libros de registro de militantes a la organización política **“Frente de Unidad Nacional” (UN)**.

TERCERO.- Instruir a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, proporcionar el padrón de Militantes de la Organización Política **“FRETE DE UNIDAD NACIONAL” (UN)**, así como del programa SIREMI, para el registro digital de los militantes.

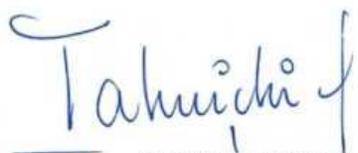
No firman la Vocal Maria Angélica Ruiz Vaca Diez por encontrarse en comisión de viaje y la Vocal Rosario Baptista por encontrarse en uso de sus vacaciones.

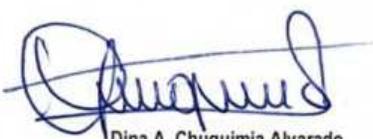
Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL